

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

<b>OFICIO:</b>	No. 062
<b>RADICADO:</b>	0500131100042021-00419-00
<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>DEMANDANTE:</b>	MARÍA CECILIA YEPES RUIZ CC 43.826.128
<b>DEMANDADO:</b>	CARLOS ANDRÉS PÉREZ ESTRADA CC 71.773.702
<b>DECISIÓN:</b>	DECRETA MEDIDA CAUTELAR EMBARGO VEHÍCULO.

SEÑORES  
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
MEDELLÍN, ANTIOQUIA.  
Correo: [notimedellin.oralidad@medellin.gov.co](mailto:notimedellin.oralidad@medellin.gov.co)

Respetados Señores:

Comendidamente y dando cumplimiento a lo ordenado en la providencia que se adjunta, proferida dentro del proceso de la referencia, se les solicita se sirvan dar estricto cumplimiento a lo ordenado en la misma.

La respuesta deberá ser remida al correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) con copia a: [oficinaabogado@yahoo.es](mailto:oficinaabogado@yahoo.es)

Atentamente,

**LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO**  
**SECRETARIA DEL JUZGADO**

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

<b>AUTO:</b>	No. 101
<b>RADICADO:</b>	0500131100042021-00419-00
<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>DEMANDANTE:</b>	MARÍA CECILIA YEPES RUIZ CC 43.826.128
<b>DEMANDADO:</b>	CARLOS ANDRÉS PÉREZ ESTRADA CC 71.773.702
<b>DECISIÓN:</b>	DECRETA MEDIDA CAUTELAR EMBARGO VEHÍCULO.

### ASUNTO

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, abogado GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ GIRALDO, mediante el cual solicita se decrete la medida cautelar de embargo y secuestro sobre el vehículo automotor de las siguientes características: Marca Toyota, Placas MMU-440, Motor No. 1NZ1994557, Serie No. JTDBT113500209927, Chasis No. JTDBT113500209927, Modelo 2002, Carrocería SEDAN, Clase AUTOMÓVIL, Servicio PARTICULAR, Color CHAMPAÑA CLARO, de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Medellín, Antioquia, el cual se encuentra en cabeza del demandado CARLOS ANDRÉS PÉREZ ESTRADA, identificado con la CC No. 71.773.702, el despacho accederá a decretar la misma.

Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, Antioquia,**

### RESUELVE

**DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de las siguientes características: Marca Toyota, Placas MMU-440, Motor No. 1NZ1994557, Serie No. JTDBT113500209927, Chasis No. JTDBT113500209927, Modelo 2002, Carrocería SEDAN, Clase AUTOMÓVIL, Servicio PARTICULAR, Color CHAMPAÑA CLARO, de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Medellín, Antioquia, el cual se encuentra en cabeza del demandado CARLOS ANDRÉS PÉREZ ESTRADA, identificado con la CC No. 71.773.702.

Por la Secretaría librar el oficio respectivo y remítase a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Medellín, Antioquia al correo: [notimedellin.oralidad@medellin.gov.co](mailto:notimedellin.oralidad@medellin.gov.co), acorde con lo aquí ordenado, y una vez cumplido lo anterior, se deberá allegar la

respectiva constancia de la toma de nota de la cautela sobre el vehículo mencionado.

## **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**

**JUEZ**

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:  
[j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ